



SELLO DE LA CIUDAD DE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI
CINCO

Sobre los salm = La Ciudad acuerda que en primer Correo se haga un correo, ad m^o
sobre la delinencia, del Sr. Dalini, y los ofizios de Vaca; Como lo lle
van entendido los Caus; Comis; de Causa =

Sr Agustín = La Juri, en vista del Sr. Pedro de Alcomu; de Sr. Agustín Veyra.
La Curia; f. amenaza Ingeoz de Comualla juntos a Niza;
del Pilar con arim; de Sna; de u cornu; Inmediatas. Acordo

Capellan des Ill = que llan, obren maior labaga ve nonozer y reparar =
libra = Licenzion de D. N. Salen gran. con del Sr. Roy Mari; Belluga
de Albadin de Predicadoru Capellan de la de S. Jull y en virtud de
poder que el Sr. M. present; en que gior. elem. de pagar lo que le due
de lizenio que hazen los propios a oha Capellania = La Ciudad ha
mandado lo sico. Acordo que con informe del Cont; se le de gache lib.

Pregon lib = en los efectos y como sea a lumbra =
Licenzion de Franz Blonio gregon, y ex de Sentenzia pidiendo lo q
se le due de salario y otros ofizios = La Juri; Acordo que con informe
del Cont; se le de gache lib. en los efectos y como sea a lumbra =

Delos, lib = Licenz; de Sr. Gutierrez, y elos de de de g. at; pidiendo lo que le
due de Sun; q. este complo = La Ciudad ha mandado lo sico. Ac
cordo que con informe del Cont; se le de gache lib. en los efectos y como
sea a lumbra =

Salto almeares de = Biorquenta y Velaz Surada de D. Pedro Mig. Lopez Janer; De los
mari = saltos hechos en la fabrica de dos almeares de uen en la Sierra
de Maria que ymporan a Sna Maria Dozenos y nguentay
un q. diez y uerem; = La Ciudad Acordo repar al Cont; con
y con pagar ozer setaiga =

Salto de parte = Biorquenta y Velazion Surada de D. Juan martin
Pasavilla mayor como Subilado de los propios de la Ciudad;
y persona a cuo cargo estubieron los saltos hechos en el d. y guar
do de la poblacion, en territorio y marina y la de la Dilla de
Mazarron, para precaber la yntroduz; de la p. que se padezio
en Marsella de Francia, de de el d. de setez; y Veinte, hasta el de
Sante y doz; De todos los Caudales que entraron en su poder para
esta p. y uen zca; y distribuzion; Cuyo cargo y m. p. a setenta
y cinco millo choz; treinta y siete q. y uerem; y la data setenta
y ueremill y uenio y nguentay och. q. y uerem; con que multa